



**OFICIO: N° 06/2021**

**ANT:** Afectación de derechos de NNA derivados de crisis humanitaria en la localidad de Colchane.

**MAT:** Solicita lo que indica.

Arica, 05 de febrero de 2021.

**DE: SRA. GERALDINNE DIAZ PEÑAILILLO  
COORDINADORA MACROZONA NORTE  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: SR. SERGIO TELCHI SILVA  
GENERAL JEFE DE ZONA  
REGIÓN DE TARAPACÁ**

Junto con saludar cordialmente, informo a Ud. que la Macrozona Norte de la Defensoría de los Derechos de la Niñez ha tomado conocimiento respecto a la preocupante situación de niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familias, principalmente provenientes desde Venezuela, que se encuentran en situación de movilidad humana de extrema vulnerabilidad, generando una crisis humanitaria en la localidad fronteriza de Colchane, debido al aumento significativo del colectivo migrante en dicho territorio, observando en la actualidad mayor complejidad para el abordaje de dicha situación de forma interinstitucional.

Como es de su conocimiento, la Defensoría de los Derechos de la Niñez es una corporación autónoma de derecho público, creada por la Ley N° 21.067, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior. Por otra parte, la Observación General N° 2, del Comité de Derechos del Niño sobre "El papel de las instituciones nacionales independientes de los derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño", establece que las instituciones nacionales independientes de derechos humanos, como lo es la Defensoría de los Derechos de la Niñez, representan un importante mecanismo para promover y asegurar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en su integridad.

De esta forma y considerando que vuestra institución mantiene un registro más acabado de las personas, incluyendo niños, niñas y adolescentes que ingresan de forma irregular por el territorio de Colchane y con el objeto de contar con mayores antecedentes que nos permitan dar cumplimiento a nuestra misión de velar porque el interés superior del niño sea garantizado y satisfecho, especialmente lo dispuesto en la Convención de Derechos del Niño, y en el ejercicio de nuestra facultad contemplada en el artículo 4° letra e) de la Ley N° 21.067, solicito a usted lo siguiente:

1. Remitir la información y/o catastro sobre el colectivo de NNA migrantes y sus familias, que han ingresado por el territorio fronterizo de Colchane durante el periodo 2020-2021 habida consideración del aumento progresivo y significativo de dicha situación durante los meses de enero 2021 hasta la fecha.



2. Se nos informe las acciones y/o medidas que como servicio han adoptado en relación a procedimientos y/o protocolos de acción en situaciones de crisis humanitaria respecto a niños, niñas y adolescentes migrantes que han ingresado a la región de Tarapacá, en especial en la localidad de Colchane.

Pido a Ud., que la información solicitada, se nos haga llegar dentro de 5 días de recibido este Oficio al correo electrónico [vbahamondes@defensorianinez.cl](mailto:vbahamondes@defensorianinez.cl).

Sin otro particular, se despide atentamente,

**GERALDINNE DIAZ PEÑAILLO**

**ABOGADA COORDINADORA MACROZONA NORTE  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA- TARAPACÁ- ANTOFAGASTA  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

